

EXPORTACIONES DE ARMAMENTO ESPAÑA - MARRUECOS

ALIMENTANDO EL CONFLICTO EN EL SAHARA OCCIDENTAL



ENERO 2011

ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO	1
2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO HISTÓRICO DE LA CUESTIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL	2
3. DEL SOPORTE LEGAL DE LA DENUNCIA	3
4. DE LAS RESPUESTAS DEL GOBIERNO	7
5. COOPERACIÓN DEL GOBIERNO CON LA EXPANSIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR	9
6. NO CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA Y RECLAMACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES	10
7. DE LAS CONTRADICCIONES POLÍTICAS	11
8. ANEXO (PRENSA)	12

PLANTEAMIENTO

El pasado mes de abril diferentes organizaciones de derechos humanos y jurídicas presentaron la primera denuncia ante la Administración española desde que entró en vigor la Ley 53/2007, de Comercio Exterior de material de defensa y doble uso, con el objetivo de paralizar las transferencias de armamento desde España hacia Marruecos.

Entre las promotoras de esta iniciativa se encuentran la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharais (AFAPREDESA), la Asociación Pro Derechos Humanos de España

(APDHE), la Asociación Internacional de Juristas por El Sahara Occidental (IAJUWS), el Observatorio Asturiano de Derechos Humanos para El Sahara Occidental, el Observatorio Aragonés para El Sahara Occidental y la Asociación Canaria de Juristas por la Paz y los Derechos Humanos (JU-PADEHU). El interés de los promotores en la cuestión es claro; nos encontramos con organizaciones que agrupan y representan a familiares de víctimas y desaparecidos saharais, asociaciones de derechos humanos y por la paz y entidades interesadas en el Sahara Occidental.



El hecho de que tres cuartas partes del Sáhara Occidental se encuentren ocupadas militarmente por Marruecos desde hace más de 35 años y que Marruecos no dudara en emplear en el pasado contra los civiles indefensos que huían por el desierto fósforo blanco y napalm (hechos por los que se investiga judicialmente a autoridades marroquíes por un presunto delito de genocidio contra la población saharauí) debería conducir a que se rechazaran automáticamente todas las solicitudes de exportaciones de armamento hacia este país.

El cese de hostilidades actual, resultante del alto el fuego alcanzado en 1991, de cuya supervisión se encargan los cascos azules de Naciones Unidas, no puede hacernos olvidar que persiste una ilegal ocupación militar y policial del Sahara Occidental por parte de Marruecos. No obstante la declaración de alto el fuego de 1991, desde esa fecha y hasta la actualidad, los ataques de todo tipo –allanamientos de morada, detenciones arbitrarias o secuestros, torturas,...- por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes contra la población civil saharauí son constantes y de ello se han hecho eco múltiples informes de asociaciones de defensa de los Derechos Humanos. Recientemente las agresiones contra la población

civil saharauí se ha hecho masiva, como consecuencia del ataque y desmantelamiento el día 8 de noviembre de 2010 del campamento instalado en Gdein Izik, a las afueras de El Aaiún, instalado por la población saharauí de El Aaiún en protesta por la discriminación que sufren en su propia tierra y contra el expolio de sus recursos naturales por parte del gobierno de Marruecos. En dicho ataque, intervinieron los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad del estado marroquí, incluido el ejército, y como consecuencia de dicha intervención fallecieron un número indeterminado aún de civiles saharauíes –días antes, el 24 de octubre, la policía había atacado a los ocupantes de un vehículo que se dirigía al Campamento y asesinado a un niño de 14 años-.

Marruecos viola la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/RES 1514 (XV), 14 de diciembre de 1960) y todas las resoluciones de la AGNU que reafirman el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí desde hace décadas.

Marruecos no se retira del Sáhara, entre otros motivos, gracias al dominio y superioridad militar sobre un territorio que no le pertenece.



La denuncia se presentó aportando numerosa documentación que acredita el incumplimiento de la Ley 53/2007 y de la POSICIÓN COMÚN 2008/944/PESC, incluyendo, entre otros, los informes de Asociaciones Internacionales de Defensa de los Derechos Humanos como HRW y Amnistía Internacional, y un informe del Parlamento Europeo.

Que la Administración pretenda no dar razones de su forma de proceder en esta cuestión prevaleciendo del carácter secreto de las actas de la JIMDDU (Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso) no evitará que ni los Tribunales de Justicia ni la sociedad española constaten lo que se deduce, sin lugar a dudas, de la situación por todos conocida, esto es, que Marruecos no debería ser un país receptor de armamento español por infringirse las condiciones de la Ley.

La opacidad y el secretismo no pueden utilizarse como excusa en este caso. De todos es conocido el historial de Marruecos en materia de derechos humanos, principal factor, pero no el único, en el que se basa esta iniciativa.

- **LEGISLACION INTERNA ESPAÑOLA**

La aplicación de la Ley 53/2007, de Comercio Exterior de material de defensa y de doble uso, norma que establece cuales son los requisitos que se deben de cumplir para exportar armas a terceros países, debería impedir estas exportaciones.

Desde el punto de vista del derecho interno, una simple lectura de los criterios establecidos en el

artículo 8 de la Ley 53/2007 determinan que las transferencias de armamento deben ser denegadas: “cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos, tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos o puedan vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España. Para determinar la existencia de estos indicios racionales se tendrán en cuenta los informes sobre transferencias de material de defensa y destino final de estas operaciones que sean emitidos por organismos internacionales en los que participe España, los informes de los órganos de derechos humanos y otros organismos de Naciones Unidas, la información facilitada por organizaciones y centros de investigación de reconocido prestigio en el ámbito del desarrollo, el desarme y los derechos humanos, así como las mejores prácticas más actualizadas descritas en la Guía del Usuario del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas”.

- **NORMATIVA EUROPEA**

La Ley española recoge los criterios establecidos en el **Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, de 8 de junio de 1998**, donde se establece que deberá denegarse la licencia de exportación en caso de

que su aprobación no sea compatible, cuando se vulneren los siguientes:

CRITERIO 2:

Respeto de los derechos humanos en el país de destino final.

CRITERIO 3:

Situación interna del país de destino final, en términos de la existencia de tensiones o conflictos armados.

CRITERIO 4:

Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales.

CRITERIO 6:

Comportamiento del país comprador frente a la comunidad internacional, en especial por lo que se refiere a su actitud frente al terrorismo, la naturaleza de sus alianzas y el respeto del Derecho Internacional.

CRITERIO 8:

Compatibilidad de las exportaciones de armas con la capacidad económica y técnica del país receptor, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados satisfagan sus necesidades legítimas de seguridad y defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para armamentos.

Aunque este Código de Conducta ha sido sustituido por la más estricta **POSICIÓN COMÚN 2008/944/PESC**, adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 8 de diciembre de 2008, en la que se definen “las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y

equipos militares”. Esta posición, según se contiene en la misma, se dictó habida cuenta que los “Estados miembros tienen el propósito de fortalecer la política de control de exportaciones de la Unión Europea respecto de la tecnología y equipos militares mediante la adopción de la presente Posición Común, que actualiza y sustituye al Código de Conducta sobre Exportación de Armas adoptado por el Consejo el 8 de junio de 1998”.

En el artículo 2 de la POSICION COMUN 2008/944/PESC se establecen los criterios que hay que respetar en el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares:

Criterio 1: Respeto de los compromisos y obligaciones internacionales de los Estados miembros, en particular las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la Unión Europea, los acuerdos de no proliferación y sobre otros temas, así como otras obligaciones internacionales

Criterio 2: Respeto de los derechos humanos en el país de destino final y respeto del Derecho internacional humanitario por parte de dicho país

Criterio 3: Situación interna del país de destino final, en relación con la existencia de tensiones o conflictos armados

Criterio 4: Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales

Criterio 5: Seguridad nacional de los Estados miembros y de los territorios cuyas relaciones exteriores son responsabilidad de un Estado miembro, así como de los países amigos y aliados

Criterio 6: Comportamiento del país comprador frente a la comunidad internacional, en especial por lo que se refiere a su actitud frente al terrorismo, la naturaleza de sus alianzas y el respeto del Derecho internacional

Criterio 7: Existencia del riesgo de que la tecnología o el equipo militar se desvíen dentro del país comprador o se reexporten en condiciones no deseadas

Criterio 8: Compatibilidad de las exportaciones de tecnología o equipos militares con la capacidad económica y técnica del país receptor, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados satisfagan sus necesidades legítimas de seguridad y defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para armamentos

Y toda esta normativa europea resulta de la exigencia del respeto de los derechos humanos recogidas en el propio **Tratado de Lisboa 2007 (Tratado de la Unión Europea)**. Así, en los artículos 2 y 3 del Tratado de Lisboa se dice:

Artículo 2

La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 3

En sus relaciones con el resto del mundo, la Unión afirmará y promoverá sus valores e intereses y contribuirá a la protección de sus ciudada-

nos. Contribuirá a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, y la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al desarrollo y estricto respeto del Derecho Internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

• DERECHO INTERNACIONAL

Por otra parte, desde el punto de vista del Derecho Internacional, las resoluciones de Naciones Unidas y Tratados Internacionales exigen que Estados como el español reaccionen frente a las violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos cometidas por el Reino de Marruecos en la cuestión del Sahara Occidental. La Declaración sobre las relaciones de amistad de la AGNU (A/RES 2625 (XXV), 24 de octubre de 1970), referente al derecho de los pueblos a la libre determinación afirma, en su cuarto principio (párr. 2) que “todo Estado tiene el deber de promover, mediante acción conjunta o individual, la aplicación del principio de la igualdad soberana de derechos y de la libre determinación de los pueblos [...], y de prestar asistencia a las Naciones Unidas en el cumplimiento de las obligaciones que se le encomiendan por la Carta respecto de la aplicación de dicho principio [...]”. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 disponen que “las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar” los Convenios. De esa disposición se desprende que todo Estado parte en dicho Convenio, sea o no parte en un conflicto determinado, tiene la obligación de hacer que se cumplan las exigencias impuestas por los instrumentos en cuestión. En definitiva, que España como parte de dichos convenios no sólo se comprometen a respetar, sino también a

«hacer respetar» el Convenio; es decir, que tiene el deber de reaccionar, en cumplimiento del Derecho internacional, para impedir que se infrinjan normas imperativas del Derecho internacional y para contrarrestar sus consecuencias. En cambio, el Gobierno español ni tan siquiera emite declaraciones de condena de las violaciones del Derecho internacional; no es que sea un espectador pasivo de estas atrocidades, sino que las alienta al autorizar las exportaciones de armas por parte de España hacia Marruecos.

La Resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la carta de las Naciones Unidas, también conocida como Friendly Relation Resolution, establece que “todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apo-

yar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro Estado”.

La Comisión de Derecho Internacional, organismo dependiente de Naciones Unidas y creado para la codificación del Derecho Internacional, elaboró un Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado que si bien no es norma vinculante resulta interesante traer a colación. En el artículo 41 del proyecto se alude a que “los Estados deben cooperar para poner fin, por medios lícitos, a toda violación grave de una norma imperativa de derecho internacional. Según dicho proyecto, el Estado que presta ayuda o asistencia es responsable internacionalmente si está al corriente de que se está violando el Derecho internacional y que la ayuda prestada está destinada a posibilitar dichas violaciones.



La Secretaria de Estado de Comercio, Silvia Iranzo, no tardó en rechazar la tramitación de la denuncia, así mediante una resolución, de fecha 29 de abril de 2010, cerraba las puertas del procedimiento administrativo por considerar, según se dice en dicha resolución, que “las autoridades españolas han valorado las condiciones de uso... de forma que se garantice que el destino, usuario y uso finales del material exportado sean los autorizados por el Gobierno español y se impida una reexportación o un uso no deseados”.

El siguiente día 8 de junio, en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso, la Sra. Iranzo defendió la venta de material de defensa y doble uso a Marruecos por considerar que estas exportaciones no violan los Derechos Humanos ni alimentan conflictos en curso y por estimar que los productos no serán utilizados con fines de represión interna, añadiendo que “en ningún momento, se ha destinado a alimentar el conflicto que el país tiene abierto con el Sáhara.

No compartimos la confianza y optimismo exhibidos en las declaraciones del Gobierno español respecto a que no se hará un uso inadecuado de este material. Estas declaraciones no se justifican mínimamente y se contradicen con los innumerables informes de organizaciones internacionales de derechos humanos (Human Rights Watch, Amnistía Internacional,...) y organismos internacionales (informe del Parlamento Europeo del 2008,) que demuestran precisamente todo lo contrario.

Los testimonios que nos siguen llegando cada día desde los Territorios Ocupados por Marruecos en el Sahara Occidental confirman que la violación de los derechos humanos por parte de las autori-

dades marroquíes es una constante. La Secretaria de Comercio se justifica por haber “exigido documentos de control muy estrictos, en concreto certificados de último destino firmados por las autoridades del Reino de Marruecos, de forma que se garantice que el destino, usuario y uso finales del material exportado sean los autorizados por el Gobierno español y se impida una reexportación o un uso no deseados”. Si bien no se conocen el contenido de estos “estrictos” documentos, por el velo de secretismo que rodea este tipo de transacciones comerciales, hay que recordar la valoración del ilustre jurista inglés Geoffrey Robertson, quien ha trabajado como juez de apelación en el tribunal de la ONU de crímenes de guerra en Sierra Leona, éste dejó escrito en su libro “Crímenes contra la humanidad. La lucha por una justicia global” que “esa certificación no vale ni el papel en el papel en el que está escrita (o en el que es remitida por fax): no es legalmente vinculante en el país importador y solo se solicita para proteger de las críticas al Estado exportador cuando sus armas aparecen en las manos o en el lugar equivocados”.

FALTA DE TRANSPARENCIA, OPACIDAD Y SECRETISMO.- La secretaria de Estado de Comercio no quiso mostrar la información que se solicitaba, pero aseguró que el Gobierno analizaba caso por caso las operaciones que se llevaban a cabo en el Reino de Marruecos. Escudándose en el carácter secreto de ciertos documentos se omite a la sociedad española conocer cuáles son los mecanismos de control que utilizan las autoridades españolas para evitar ese uso no deseado.

Iranzo también afirmó, basándose en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), que “no cabe (...) facilitar el acceso” de las asociaciones a los expedientes administrativos relativos a las autorizaciones de ventas y cesiones de armamento a Marruecos durante los años 2007, 2008

y 2009 ya que “las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso han sido declaradas secretas con arreglo a la Ley 9/1968, de 5 de abril (...) sobre Secretos Oficiales”, les explicó en su respuesta.



Asamblea celebrada en el Campamento Dignidad, Gdeim Izik - El Aaiún - Sáhara Occidental

El pasado 9 de mayo, en el diario El País, sección Empresas & sectores, se publicaba una entrevista a Constantino Méndez, Secretario de Estado de Defensa, quien, respecto a la industria española, manifestaba que “su cartera de exportaciones -el 40% de la producción- deberá crecer si quiere sobrevivir. Estamos decididos a apoyarlas e impulsar su internacionalización”....”Es verdad”, reconoce, “que hemos tardado en tomar conciencia de la importancia de tener una política de exportación. Ese proceso debe apoyarse en la marca España, que es muy buena: somos un país seguro, que atiende bien a los clientes. Pero debemos acompañar a las empresas con las relaciones entre gobiernos, algo que otros países hacen con naturalidad; por eso hemos creado una consultaría de

apoyo de la exportación, CIDIS, dentro de la empresa pública Isdefe”. No llegaba a transcurrir un mes desde estas declaraciones cuando en el mismo periódico, un día antes de la comparecencia de la Secretaria de Estado de Comercio ante el Congreso para informar de las estadísticas sobre exportaciones de material de defensa, se anunciaba que España aumenta un 33 % su venta de armas respecto al 2008, lo que “supone que, por vez primera, uno de cada 10 euros de productos españoles vendidos en el extranjero corresponde a armamento y equipos militares”. De esta manera, bajo el paraguas de la crisis, en la que, al parecer, todo cabe y solo sobran los escrúpulos morales, se pretende convertir a España en uno de los principales mercaderes de productos destinados a producir la muerte.



Vehículos militares del ejército marroquí durante el asedio al campamento

NO CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA Y RECLAMACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES

La falta de conformidad con la decisión administrativa ha llevado a presentar un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El recurso ha sido admitido a trámite habiendo correspondido el conocimiento del mismo a la sección 4ª de lo Contencioso Administrativo, procedimiento ordinario nº 285/2010.

El procedimiento judicial se encuentra en su fase inicial, habiendo remitido la Administración demandada el expediente administrativo, aunque de manera incompleta, razón por la cual el Tribunal ha admitido la petición de ampliación del expediente planteada por las demandantes.



Desde el punto de vista político, no es entendible cómo se puede hacer compatible la venta de armas a Marruecos con el contenido de la resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2010, en la que se condenan los violentos incidentes provocados por la intervención marroquí en El Aaiún y se expresa el respaldo a las negociaciones en Naciones Unidas entre Rabat y el Frente Polisario sobre el Sáhara Occidental con el objetivo de buscar

una solución política "justa, duradera y mutuamente aceptable", ni con la resolución del Congreso español, del siguiente día 2 de diciembre, en la que se condenan los incidentes violentos que tuvieron lugar durante el desalojo del campamento saharauí Agdaym Izik por parte de las fuerzas de seguridad de Marruecos y que se extendieron a El Aaiún y en la que se insta a la continuación de las conversaciones informales entre Marruecos y el Frente Polisario.



Estado del campamento después del desalojo violento realizado por Marruecos

Una mina amputó su pierna, pero no truncó sus sueños

Brahim revive el accidente un año después de que un artefacto le destrozase la pierna derecha en una manifestación saharauí



Brahim en el pueblo de Mora (Toledo) donde vive actualmente con la familia de acogida. Debajo, a la izquierda, imagen de Brahim durante unas Vacaciones de Paz en España. A la derecha, tras el accidente. JORGE PARÍS / ARCHIVO

REBECA QUEIMALIÑOS
rqueimalinos@20minutos.es
twitter: @20m

20 minutos



Era invencible. El infierno era el desierto. Y él había nacido en él. Brahim había masticado arena. Sudado a 50 grados centígrados. Dormido bajo el sol. Y crecido en un horizonte de dunas. Pero su cabeza era un oasis. Aprendió a ser refugiado en un campo de refugiados. A gritar al infinito. A escribir *Sáhara Libre*. Y a luchar con las ideas. Viajó a España con el programa *Vacaciones en Paz* con 7, 8 y 9 años. Conoció el 'paraíso' y regresó al abismo. La perspectiva europea le permitió pulir unas ideas de liberación que patrullaban entre la sensatez y la inocencia. Y así pasaron los años. Entre la lucha desarmada y la supervivencia. Hasta el 9 de abril de 2009.

cia la muerte. Traspasó la barrera de seguridad y se adentró en el campo minado.

Los gritos rotos de los jóvenes del Frente Polisario para que regresase al perímetro de seguridad era música celestial para sus oídos. Cada huella que imprimía en el suelo reducía las probabilidades de salir indemne. Hasta que agotó los bonus. Apoyó la pierna derecha y volvió. Los reflejos de un joven saharauí —que también resultó herido— evitaron la tragedia irreversible. Empujó a Brahim. Pero su pierna ya había acariciado el artefacto. ¡Boom! Silencio. Y pánico. Fijó la mirada en los puestos fronterizos y encontró el sarcasmo observado antes de la explosión. «No puedo olvidar esa imagen. La gente chillando. Yo sangrando. Y, al otro lado del muro, satisfacción».

Brahim retrocedió hasta el

2.720 km de alabrada y minas

dividen el reino alauí y los campamentos de refugiados. Es el conocido como Muro de la Vergüenza marroquí

Ese día Brahim se despertó exaltado. Cerró su puerta de adobe y se unió a la comitiva internacional reunida en Tinduf para solidarizarse con el pueblo saharauí. El objetivo era hacer ruido sin hacer daño. Viajar hasta el Muro de la Vergüenza. Organizar una cadena humana de 2.500 personas y pedir la libertad del Sáhara, los derechos humanos y el fin de la represión en territorios ocupados.

Accidente evitable

La voz de Brahim acompañaba las consignas árabes prosaharauí. Hasta que sus ojos se cruzaron con la provocación. «La sonrisa irónica de los soldados marroquíes que controlaban el muro desde el otro lado de la alabrada me destrozó». Dejó de corear. Arrancó una piedra del suelo. Y la rabia ganó el pulso a la prudencia. Desgarrado, inició su particular carrera ha-

perímetro de seguridad con una sola pierna y fue trasladado a un hospital en Tinduf. Perdió el pie derecho. Los medios de comunicación que acompañaban a la comitiva del Frente Polisario cubrieron la noticia. Y Alejandro —su padre adoptivo durante las vacaciones que pasó en Mora (Toledo) hace una década— reconoció en las fotografías a un Brahim herido de guerra. Contactó con la familia. Y decidieron que regresase a España. A Mora. Porque el único futuro de los jóvenes saharauíes en los campos de refugiados es el Ejército. El de Brahim, ninguno. Ahora espera que el Gobierno le facilite el permiso de residencia por causas humanitarias. Quiere ser carpintero. Y continuar la lucha pacífica por la liberación del Sáhara. Su pie derecho quedó en el Muro de la Vergüenza. Su dignidad permanece incorrupta.

Artefactos de la vergüenza

El muro de Marruecos está protegido por más de cinco millones de minas antipersona que fueron instaladas en la década de los ochenta. Los dispositivos siguen instalados bajo el terreno porque el reino alauí rechazó en diciembre de 1997 firmar el Tratado de Ottawa sobre la prohibición del empleo y destrucción de minas antipersonales. Estos artefactos pueden permanecer activos durante más de 50 años después del fin de un conflicto. Colocar una mina cuesta 2 euros y desactivarla puede alcanzar los 800 euros.

□ REPRESIÓN EN EL SÁHARA: EL ARMAMENTO



Agentes antidisturbios marroquíes durante el desalojo del campamento saharauí el pasado 8 de noviembre

La Audiencia Nacional investiga la venta de armas a Marruecos

España se embolsó 29,5 millones de euros en 2009

Violeta Jiménez

MADRID- La Audiencia Nacional solicitó la semana pasada al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio un expediente administrativo más completo sobre las actividades de exportación española de material de defensa a Marruecos. La solicitud se produce a instancias de una demanda presentada por la Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara (IAJUWS), la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis y la Asociación Pro Derechos Humanos de España, quienes presentaron un recurso contencioso administrativo ante la Audiencia al considerar que la venta de material bélico a Marruecos viola la Ley 53/2007,

que impide la venta de material de defensa a países en conflicto o donde se violen los derechos humanos. Una ley que vienen recordando los activistas prosaharauis desde que el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos admitió que existía una violación de éstos por parte de Marruecos en el conflicto.

Según explica el abogado de IAJUWS, Luis Mangrane, España se embolsó 29,5 millones de euros en 2009 por la venta de material de defensa de doble uso al Reino de Marruecos, sobre todo vehículos y camiones militares, aeronaves de combate y municiones y suministros. Además, el Gobierno realizó en 2008 varias donaciones importantes de material de este tipo al mismo país.

El Ministerio ya presentó ante la audiencia un expediente que los magistrados han admitido como incompleto. Asimismo, y según Mangrane, el abogado del Estado considera que este informe debe incluir los datos manejados por la JIMDDU, una comisión dependiente del Ministerio mediante la cual se autoriza a las empresas privadas a exportar el material bélico, y cuyas deliberaciones sólo se hacen públicas parcial y periódicamente.

Las asociaciones demandantes esperan a que el Ministerio de Industria complete el expediente para formalizar la demanda, sin precedentes en nuestro país. «El tiempo terminará dándonos la razón, ya nos la está dando», expresó Mangrane a este diario.

Un nuevo atentado suicida deja un policía muerto y tres heridos

INGUSHETIA. Un policía murió y otros tres agentes de los servicios secretos resultaron heridos en un atentado cometido ayer por una terrorista suicida en la república de Ingushetia, en el Cáucaso Norte. El ataque se produjo cuando las fuerzas del orden habían bloqueado a un grupo de guerrilleros en una casa de la localidad de Ekazhevo. En ese momento, una mujer se acercó a los agentes, abrió fuego contra ellos y, cuando un policía intentó cortar el paso, activó un artefacto explosivo que llevaba encima.

Karzai se reunirá con Obama el 12 de mayo, como estaba previsto

EE. UU. El Gobierno de Estados Unidos espera que el presidente de Afganistán, Hamid Karzai, se traslade el 12 de mayo a Washington para entrevistarse con el mandatario norteamericano, Barack Obama, tal como estaba previsto, a pesar del reciente cruce de declaraciones críticas entre las dos partes. "No hay ningún cambio en los planes de que Karzai venga a Washington para reunirse con Obama", declaró el asesor nacional de seguridad de EE. UU., Jim Jones, a bordo del avión presidencial, el 'Air Force One'.

Un psicópata mata a dos mujeres y viola a tres al salir de prisión

CHILE. Un psicópata chileno de 40 años que salió de prisión el 14 de marzo mató en apenas un mes a dos mujeres y violó a otras tres, informó ayer la policía, que investiga la existencia de otras posibles víctimas. El hombre, identificado como Erasmo Moena Pinto, fue detenido el miércoles en la localidad costera de Viña del Mar, donde la Policía de Investigaciones le tendió una emboscada en colaboración con la prima de una de las víctimas, que actuó como señuelo. Moena ha pasado 11 de sus últimos 18 años encarcelado.

Extraen fuel del barco chino encallado en la gran barrera de coral

AUSTRALIA. Los equipos de salvamento australianos empezaron ayer a sacar combustible de un carguero chino que naufragó el pasado fin de semana en la gran barrera de coral e impedir así una marea negra. El director del Departamento de Salvamento Marítimo de Queensland, Patrick Quirk, indicó que un sistema de barreras fijas semisumergidas llamado boom aislará la mancha de fuel y protegerá el ecosistema. "Se trata de una operación muy delicada que nos llevará varios días, no horas", añadió Quirk.

Asesina a sus tres hijas ante la presión para tener un varón

LA INDIA. Acosada por su familia política, que le exigía dar a luz un hijo varón, una mujer india mató a sus tres hijas pequeñas en el norte del país y luego trató de suicidarse, informó ayer la policía. Gauribai, de 35 años y residente del pueblo de Ragoliakhurd, en el estado de Uttar, arrojó el jueves a un pozo a sus tres hijas, con edades comprendidas entre los dos meses y los cinco años, e intentó acabar con su vida. "Su familia política, ahora huida, solía acosarla física y mentalmente por dar a luz niñas", explicó un inspector.

España | Varias asociaciones presentan una denuncia administrativa contra el Ministerio de Industria por autorizar la venta de armas a Marruecos, un país que viola los derechos humanos y está implicado en un conflicto interno y vecinal

Las vergüenzas del Gobierno



Un soldado custodia armas incautadas en Villavicencio (Colombia), país al que España vende armamento, el pasado 22 de marzo. CARLOS DURÁN/EFE

Ayer viernes ocurrió un hecho inédito en nuestro país: los abogados de varias asociaciones presentaron una denuncia administrativa contra el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio español por autorizar la venta de armas a Marruecos.

Entre las entidades está la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis, la Asociación Pro Derechos Humanos de España, la Asociación Internacional de Juristas por El Sahara Occidental, el Observatorio Asturiano de Derechos Humanos para El Sahara Occidental, el Observatorio Aragonés para El Sahara Occidental y la Asociación Canaria de Juristas por la Paz y los Derechos Humanos.

Los denunciantes consideran que el Gobierno español viola la Ley de Control de Armas al aprobar ventas de armamento a un país como Marruecos que viola los derechos humanos y está implicado en un conflicto interno y vecinal.

La Ley 53/2007, aprobada por el Parlamento el 28 de diciembre de 2007, establece serias restricciones para la venta de armas españolas a países que puedan utilizarlas para "perturbar la paz, la estabilidad o seguridad regional, exacerbar conflictos o tensiones la-

tentes, de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna, o en situaciones de violaciones de los derechos humanos". En su artículo 4 se afirma tajantemente que "las solicitudes de autorización serán denegadas, suspendidas o revocadas" cuando se presente alguno de los supuestos anteriormente citados.

A pesar de ello, y tal como se recoge en la denuncia presentada ayer, el Consejo de Ministros del 18 de enero de 2008 autorizó una cesión de armamento por "el precio simbólico de un euro de ocho juegos lanzadores de bombas de aviación a la Fuerza Aérea marroquí valorado en 86.848 euros, para incorporarlos con toda probabilidad a la flota de cazabombarderos Mirage F1".

Seis meses más tarde, el 27 de junio de 2008, el Consejo de Ministros de nuevo autorizó regalar media docena de torpedos a la Marina Real de Marruecos.

Ambas decisiones se realizaron con el objetivo de reforzar las relaciones bilaterales entre ambos países.

En la denuncia se informa de que España realizó en 2008 exportaciones de armamento a Marruecos por un valor 114 millones

de euros y se otorgaron ocho licencias que autorizaban exportaciones por un monto de otros cuatro millones de euros.

Durante el primer semestre de 2009 se autorizaron la venta de vehículos y camiones militares por 30 millones y se otorgaban licencias de exportación por otros 50 millones de euros.

El Gobierno español no solo viola la ley española sino que pisotea los códigos de conducta sobre exportación de armas aprobados por el Consejo de la Unión Europea donde se especifica que los países que reciben armas españolas debe respetar los derechos humanos y el Derecho Internacional humanitario y que siempre se debe tener en cuenta la situación interna del país a la hora de autorizar esas ventas.

En caso de duda el país vendedor, en este caso España, deberá tener en cuenta "los informes de los órganos de derechos humanos y otros organismos de Naciones Unidas, la información facilitada por organizaciones y centros de investigación de reconocido prestigio en el ámbito del desarrollo, la paz y la seguridad, el desarme, la desmilitarización y los derechos humanos".

Los denunciantes recuerdan el permanente historial de violacio-

nes de los derechos humanos de Marruecos desde la proclamación de su independencia hace más de 50 años.

Desapariciones y torturas

Y acusan al país de llevar a cabo desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y utilizar la tortura de forma cotidiana en base a informes realizados por organizaciones internacionales de derechos humanos muy prestigiosas como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Freedom House, Front Line Defenders u organismos como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2006 o el Parlamento Europeo.

Existen serias posibilidades de que el armamento español pueda ser utilizado contra la población saharauí tal como ocurrió en el pasado. Muchos de los ciudadanos saharauí tienen documentación y nacionalidad española.

Las vergüenzas bélicas del Gobierno español traspasan las fronteras de nuestro vecino del sur tal como se demuestra en el análisis de las exportaciones españolas de material de defensa y doble uso ocurridas en el primer semestre de 2009 y presentando recientemente por una coalición de oenegés españolas.

LOS DESASTRES DE LA GUERRA

El fotoperiodista Gervasio Sánchez reflexiona en esta serie de artículos sobre las guerras con motivo de los 200 años de 'Los Desastres', que Francisco de Goya comenzó en 1810. El lector puede participar a través de la página web www.heraldo.es en un blog que recoge sus textos y fotografías

HOMENAJE A GOYA

BICENTENARIO DE LOS DESASTRES DE LA GUERRA



Nº 8 SEGUNDA ETAPA

Siempre sucede

www.heraldo.es/gervasio/sanchez

Además de Marruecos, España sigue vendiendo armas a países como Colombia, Guinea Conakry, Sri Lanka, Pakistán o Tailandia, que sufren graves situaciones bélicas internas. Las organizaciones humanitarias se preguntan qué criterios está utilizando la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior para violar sistemáticamente la Ley de Control de Armas.

411 millones

En el primer semestre de 2009 España exportó material de defensa por un valor de 411 millones, que supone un 64,5% de aumento sobre el mismo periodo del año anterior. Además, el valor de las exportaciones autorizadas (incluidas las que están pendientes de realizarse a destinos muy preocupantes) fue de 1.095 millones de euros.

Si a estas cantidades añadimos la exportación de lo que se conoce como material de doble uso (armas de caza y tiro deportivo que puede ser utilizado en caso de crisis contra las personas), el total de las exportaciones autorizadas sumaron más de 1.200 millones de euros y las operaciones realizadas superaron los 437 millones de euros solo en el primer medio año de 2009.

COMPANORAMA
PANORAMA

COMPARACIONES ODIOSAS

EN FAMILIA [96%] El 96% de los encuestados afirman que sus comidas son siempre en familia, según un sondeo de Ocio Networks.

CON LA TV [53%] Pero no todo es tan idílico como parece, ya que un 53% lo hace con la televisión como otro miembro más de la familia.

HÁBITOS ALIMENTICIOS



UN PERSONAJE

Madeleine McCann, NIÑA DESAPARECIDA. Ya hace tres años de su desaparición en Portugal. Sus padres, que no pierden la esperanza de encontrarla, han grabado un vídeo y una entrevista para que su caso no caiga en el olvido.



DICHO SOBRE... ESTATUTO CATALÁN

«Pedir la renovación del Tribunal Constitucional no significa un ataque a nada ni a nadie»
PATXI LÓPEZ, lehendakari

«No hay un desencuentro con el PSC sobre la sentencia sobre la constitucionalidad del Estatuto»
JOSÉ ANTONIO ALONSO, portavoz PSOE Congreso

España autoriza la venta del 50% de las armas a países en conflicto

Las exportaciones de material de defensa en el último semestre de 2009 ascendieron a 411,1 millones de euros. Las transacciones dependen de una comisión del Ministerio de Comercio

R. Q.
20 MINUTOS
La fabricación de armas es patrimonio de empresas particulares. Las transacciones mercantiles son competencia de sus departamentos comerciales. Y los beneficios, propiedad privada. Pero el Gobierno es el filtro inevitable para la autorización final. Los aviones de combate no viajan a Irán sin permiso ministerial. Y la pólvora no atraviesa territorio pakistaní si el Ejecutivo lo prohíbe.

22%
CRECIÓ EL COMERCIO mundial de armas en el periodo 2005-2009 con respecto al lustro anterior

Existe una comisión dependiente del Ministerio de Industria y Comercio —en cuyas deliberaciones participa el director del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y altos representantes de los Ministerios de Interior y Defensa— que autoriza o deniega las transacciones en función de su conveniencia tras un análisis exhaustivo de la situación política y social del país receptor. Ése es el punto de la discordia.

17 países
Un informe avalado por Greenpeace, Amnistía Internacional, Fundación per la Pau e Intermon Oxfam revela que en el último semestre del año 2009 el Gobierno autorizó la venta de material de defensa a al menos 17 países que atraviesan una delicada situación política, donde se violan los derechos humanos o existen conflictos armados. Algo prohibido expresamente en el artículo 8 de la Ley 53/2007 sobre comercio exterior en materia de defensa: *Las solicitudes serán denegadas cuando existan indicios de que el material pueda ser utilizado en acciones que perturben la paz (...) exacerbar conflictos latentes (...) con fines de represión o en situaciones de violación de los derechos humanos.* Y las transacciones ejecutadas en el último semestre generan dudas. Arabia Saudi,



Por delante de China

España, con 696,34 millones de euros en armas vendidas, se encuentra nada más y nada menos que en la posición número seis del ranking mundial de los países exportadores de armas. Un puesto por delante de China, con 654,94 millones de euros. Estados Unidos y Rusia mantienen su hegemonía como principales exportadores de armas, seguidos de Francia, Alemania y el Reino Unido. En cuanto a las zonas compradoras: el ranking lo lidera Asia y Oceanía. Un informe difundido recientemente por el Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (Sipri) revela que el comercio mundial de armas creció un 22% en el periodo 2005-2009 con respecto al lustro anterior.

en el punto de mira por violar sistemáticamente los derechos humanos, ha sido destinatario de material militar que asciende a 5 millones de euros. Y Tailandia, país en el que se suceden los enfrentamientos entre la sociedad civil y el Gobierno, ha recibido aeronaves y armas por un valor total de 50 millones de eu-

Contra el suministro a Marruecos

Organizaciones sociales y jurídicas interponen la primera denuncia contra Industria por la venta de armas al reino alauí. → Marruecos «violera sistemáticamente» los derechos humanos. «Invierte más recursos en armamento que en educación». Y está inmerso en un conflicto armado que dura ya más de 34 años. La delicada coyuntura social del reino alauí no ha disuadido a España y en el último semestre de 2009 el Gobierno ha autorizado la venta de material armamentístico a Marruecos por valor de 80 millones de euros. Esta situación ha motivado la primera denuncia contra el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un grupo de organizaciones sociales y jurídicas han

interpuesto una denuncia administrativa para reclamar la revocación de las solicitudes de autorización y la denegación de futuras ventas de armamento al país norteafricano.

Alto riesgo

«Marruecos utiliza la violencia con el pueblo saharauí y el riesgo de que las armas se utilicen contra sus habitantes es muy alto. España no debería hacer transacciones armamentísticas con un país que infringe sistemáticamente los derechos humanos», explica Luis Mangrané, abogado y miembro de la Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara Occidental (Iajuw). La denuncia basa sus

acusaciones en informes y estudios realizados por organizaciones internacionales de derechos humanos de Amnistía Internacional; Human Rights Watch u organismos como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Parlamento Europeo.

El Gobierno ha autorizado la venta de material militar a Marruecos por valor de 145 millones entre enero de 2008 y junio de 2009. Sólo en el último semestre de 2009, el Reino de Marruecos ha sido beneficiario de material de defensa por valor de 29,5 millones. Las transacciones incluyen 286 vehículos militares; aeronaves de combate y munición.

derechos humanos», concluye Sabina Puig, portavoz de Amnistía Internacional.

Dinos...

... qué opinas de la venta de armas a países en conflicto
ENVÍANOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: zona20@20minutos.es O ENTRA EN 20minutos.es

20 SEGUNDOS

Cospedal reitera su apoyo a Camps

«Camps es el mejor candidato». La secretaria general del PP expresó ayer el completo respaldo de su partido al presidente de la Generalitat Valenciana y desmintió la reunión celebrada en Génova en la que se le habría pedido a Rita Barberá que sucediese a Camps como cabeza de lista en las autonómicas de 2011 si éste resulta imputado el 12 de mayo. Por otra parte, el PP ha recurrido la providencia del juez del Tribunal Superior de Madrid en la que pedía la identidad de 17 altos cargos de la Generalitat.

El terrorista de Bombay, culpable

Un tribunal especial de la India declaró ayer culpable al único terrorista detenido durante el asalto a Bombay de 2008 que acabó con la vida de 166 personas, el paquistaní Mohamed Ajmal Amir.

Las cenizas del volcán vuelven a amenazar Europa

Irlanda cerrará hoy parte de su espacio aéreo (hasta las 14.00 h) por las cenizas del volcán islandés que colapsó los aeropuertos europeos hace apenas dos semanas. Francia y Escocia planean adoptar la misma medida ante esta nueva oleada de cenizas.

EE UU considera «terrorismo» el atentado fallido

La Casa Blanca calificó ayer de «terrorismo» el atentado fallido con un coche bomba en Times Square. La Policía, que ha localizado al dueño del coche, no le ve sospechoso. Los medios estadounidenses aseguran que vendió recientemente el vehículo por Internet a alguien con aspecto de ser «hispano o de Oriente Medio».



Observatorio aragonés para el Sahara Occidental
مرصد ارالون من اجل الصحراء الغربية



Observatorio asturiano
Derechos Humanos
para el Sahara Occidental



AFAPREDESA

JUPADEHU